



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

BUENOS AIRES, 17 JUL 2014

VISTO el estado del Expediente N° 58.939 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se sustancia el incumplimiento por parte de GARANTIA MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS a las disposiciones del Artículo 2º, inc. b) de la Resolución SSN N° 37.163 de fecha 22 de octubre de 2012, en orden a alcanzar los parámetros de inversión expuestos en el punto 35.8.1 inciso k), del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA –DIEZ POR CIENTO (10 %) del total de las inversiones al cierre de los Estados Contables al 30/06/2013-.

Que según surge del informe emitido por la Gerencia de Evaluación, obrante a fs. 12, la entidad sólo invirtió un SIETE POR CIENTO CON SESENTA CENTÉSIMOS (7,60 %) del total de inversiones en este tipo de instrumentos, a la fecha indicada.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos consideró pertinente imprimir a las presentes actuaciones el trámite previsto en el Artículo 82 de la Ley N° 20.091, corriéndose el traslado correspondiente, mediante el Proveído N° 118.075 de fecha 08 de agosto de 2013, el cual fue debidamente notificado a la aseguradora.

Que la entidad formuló su descargo a través de la Nota N° 19.722 de fecha 30 de agosto de 2013, obrante a fs. 18, folio 1/2, expresando que las inversiones productivas alcanzan el DIEZ POR CIENTO CON CINCO CENTÉSIMOS (10,05 %) del total de inversiones, destacando que las mismas no son informadas al sistema SINENSUP porque no se hallan depositadas en el banco custodio.

Que la Gerencia de Evaluación en su informe de fecha 06 de septiembre de 2013, obrante a fs. 19, ratifica que la aseguradora al 30 de junio de 2013, invirtió el SIETE POR CIENTO CON SESENTA CENTÉSIMOS (7,60 %) de las inversiones



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

totales, sin perjuicio de lo cual, y como la entidad no posee sus inversiones dentro del régimen de custodia, solamente resultan computables un CERO POR CIENTO CON VEINTINUEVE CENTÉSIMOS (0,29%).

Que debe señalarse que la Resolución SSN Nº 37.163 de fecha 22 de octubre de 2012 tiene por objeto redireccionar los recursos de las aseguradoras hacia el financiamiento de los planes de inversión conforme la priorización de las cadenas de valor, la complementación del financiamiento de largo plazo, hoy a cargo del Sector Público y el acercamiento de las PyMES a una nueva fuente de financiamiento.

Que la conducta de la entidad debe ser evaluada a la luz de los altos intereses sociales que la norma persigue.

Que, asimismo, a los efectos de graduar la sanción, cabe tener presente los antecedentes sancionatorios y la gravedad de la falta cometida.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el informe obrante a fs. 24/26, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley Nº 20.091.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aplicar a GARANTIA MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS un APERCIBIMIENTO en los términos del Artículo 58, inciso b), de la Ley Nº 20.091.

**ARTÍCULO 2º.-** Se deja constancia de que la presente Resolución es recurrible en los términos del Artículo 83 de la Ley Nº 20.091.

**ARTÍCULO 3º.-** La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de la medida dispuesta, una vez firme.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, notifíquese al domicilio de la calle Tucumán 359, Piso



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Superintendencia de Seguros de la Nación

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

7º, CP 1049, Ciudad Autónoma de Bs. As. y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 38478

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Superintendente de Seguros de la Nación